



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPALLANGA

Conste por el presente documento, convenio de colaboración interinstitucional, que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ** a quien en adelante se denominará **UNCP**, con RUC N° 20145561095, representada por su Rector Doctor Amador Godofredo Vilcatoma Sánchez, identificado con DNI N° 19945711, en virtud de haber sido elegido y debidamente autorizado con Resolución N° 3530-R-2020, fijando su domicilio legal en Avenida Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín de la República del Perú.

Y de otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPALLANGA** a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** con RUC N° 20195243299, representado por su Alcalde Sr. Miguel Angel Paitán Soto identificado con DNI N° 12509015 debidamente autorizado con su credencial otorgado por el Jurado Electoral Especial de Huancayo, fijando su domicilio legal en Av. Alfonso Ugarte S/N del Distrito de Sapallanga, Provincia de Huancayo, Región Junín de la República del Perú; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

La **UNCP** es persona jurídica de Derecho Público, oficializada por Decreto Supremo N° 046 de fecha 16 de diciembre de 1959 y con la denominación de Universidad Nacional del Centro del Perú mediante Ley N° 13827 del 02 de enero de 1962, se rige por la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria 30220, y sus normas internas Estatuto y Reglamentos. Tiene como funciones: la formación profesional; la investigación, la extensión cultural y proyección social; la educación continua y contribución al desarrollo humano.

La **UNCP**, es una comunidad académica, científica, innovadora, emprendedora inter y transdisciplinaria, inclusiva y democrática con responsabilidad social, orientada a la investigación y la docencia, que brinda una formación humanista, científica, tecnológica y que promueva la generación de unidades empresariales con una clara conciencia del país como realidad multicultural y pluricultural. Adopta el concepto de educación integral como derecho fundamental del hombre y servicio público esencial.

LA MUNICIPALIDAD es un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, sus funciones, atribuciones y competencias son reguladas en la Constitución Política del Estado y, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución del Perú
- Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley universitaria N° 30220
- Estatuto de la UNCP
- Ley General de Comunidades Campesinas – Ley N° 24658

"Gestión con identidad comunal, académica e investigativa"

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo. Pabellón de Administración y Gobierno 5to. piso.

Teléfono: 939054490

www.uncp.edu.pe - rectorado@uncp.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

RECTORADO



CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es realizar acciones conjuntas de las partes en programas de apoyo a la innovación y desarrollo de la producción pecuaria, desarrollo de capacidades productivas y comerciales, investigación, proyección social y transferencia tecnológica, voluntariado universitario y prácticas pre-profesionales en beneficio de la población del distrito de Sapallanga, entre la Municipalidad Distrital de Sapallanga y la Universidad Nacional del Centro del Perú.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del objeto del convenio, las partes asumen los siguientes compromisos:

4.1 La UNCP se compromete a:

- Fomentar reuniones concertadas con "La Municipalidad", con la finalidad de planificar acciones integradas a realizar con base a las necesidades y oportunidades en aspectos de producción agropecuaria, fortalecimiento organizacional, servicios de salud, educación y otras necesidades socioeconómicas y ambientales.
- Brindar asesoramiento técnico y científico especializado, adaptado a las necesidades específicas del municipio, considerando su contexto urbano y rural.
- Desarrollar proyectos de investigación aplicada que aborden los desafíos y oportunidades tanto de las áreas urbanas como rurales del distrito de Sapallanga, contribuyendo así al desarrollo integral y sostenible.
- Facilitar la transferencia de conocimientos y tecnologías innovadoras a la comunidad, promoviendo la adopción de prácticas y soluciones que mejoren la calidad de vida en ambientes urbanos y rurales.
- Impulsar la formación de alianzas estratégicas con actores relevantes del ámbito local, incluyendo organizaciones comunitarias, empresas y otras instituciones, para maximizar el impacto de las acciones conjuntas.

4.2 La MUNICIPALIDAD se compromete a:

- Fomentar y facilitar la participación de la población organizada del distrito en las actividades que sean programadas con la UNCP.
- Articular recursos del municipio con programas y proyectos de inversión y apoyo económico, orientado al fortalecimiento de las actividades conjuntas de las partes y la población del distrito.
- Brindar facilidades a la UNCP para el cumplimiento de los objetivos establecidos de común acuerdo entre las partes y la población.
- Proporcionar información detallada sobre las necesidades y prioridades de las distintas zonas urbanas y rurales del distrito, así como sobre los recursos disponibles para la ejecución de proyectos y programas.
- Facilitar la identificación de áreas de intervención prioritarias en los sectores urbano y rural, en coordinación con la Universidad, con el fin de optimizar la asignación de recursos y esfuerzos.
- Promover la participación de la comunidad en las actividades y proyectos desarrollados en el marco de este convenio.

"Gestión con identidad comunal, académica e investigativa"

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo. Pabellón de Administración y Gobierno 5to. piso.

Teléfono: 939054490

www.uncp.edu.pe - rectorado@uncp.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



Integrar los resultados y recomendaciones derivados de las investigaciones y acciones conjuntas en la planificación y gestión municipal, con el propósito de fortalecer las políticas públicas locales y mejorar la prestación de servicios a la población.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entra en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de cinco (5) años, pudiendo ser renovado por las partes a través de la suscripción de una adenda, para tal efecto se cursará comunicación escrita con una anticipación de treinta (30 días) calendario antes de su vencimiento.

CLAUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

Por tratarse de un convenio marco, no irroga gastos; de ser necesario se establecerá en los convenios específicos.

CLAUSULA SÉPTIMA: RESPONSABLES INTERINSTITUCIONALES

Para efectos de la ejecución, seguimiento y supervisión del presente convenio, las partes acuerdan designar como responsables a las siguientes personas:

Por parte de la UNCP: Decano de la Facultad de Zootecnia

E-mail: zootecnia@uncp.edu.pe

Por parte de LA MUNICIPALIDAD: Dagoberto Darwin Garcia Enrique

Teléfono: 956551113

E-mail: dar_993@hotmail.com

Los responsables asumen la responsabilidad total; tanto en la formulación de proyectos específicos que deriven de este, así como la ejecución, seguimiento, control, supervisión y evaluación. Debiendo presentar informes en los plazos previstos.

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio podrá ser resuelto, por las siguientes razones:

- Por acuerdo de las partes, el que deberá constar por escrito.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los acuerdos asumidos por las partes en el convenio.
- Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentado, que no permite que una o las dos partes continúen cumpliendo con los acuerdos estipulados. La parte que incumple queda exenta de cualquier responsabilidad.
- Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de treinta (30) días.

Las actividades que no se hubiesen iniciado quedaran resueltas, y aquellas que se encuentren en ejecución, deberán continuar hasta su culminación, salvo casos de fuerza mayor.

CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes declaran celebrar el presente convenio según las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual convienen que en caso de producirse alguna controversia entre

Gestión con identidad comunal, académica e investigativa

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo. Pabellón de Administración y Gobierno 5to. piso.

Teléfono: 939054490

www.uncp.edu.pe - rectorado@uncp.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



ellas relacionada a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento del presente convenio, pondrán sus mayores esfuerzos para solucionarla en forma armoniosa y trato directo.

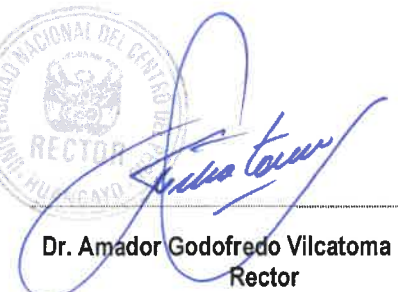
Las partes acuerdan que no obstante haberse promovido una solución por trato directo de controversias, si esta no se concreta según lo expuesto en el párrafo anterior las partes se someten a los jueces y tribunales de la provincia de Huancayo.

CLAUSULA CUARTA: DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

Las partes ratifican como su domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente convenio, donde deben efectuarse entre sí toda comunicación, aviso o notificación.

Los cambios domiciliarios deberán comunicarse por escrito al domicilio legal de la otra parte con diez (10) días hábiles de anticipación.

En señal de conformidad con lo contemplado en el presente convenio las partes las suscriben en tres (03) ejemplares de igual tenor, a los 05 días del mes de junio del año 2024.



Dr. Amador Godofredo Vilcatoma Sánchez
Rector
Universidad Nacional del Centro del Perú



MIGUEL ANGEL PAITÁN SOTO
ALCALDE
Miguel Angel Paitán Soto
Alcalde
Municipalidad Distrital de Sapallanga



Dr. Raúl Marino Yaraña Cano
DECANO



DECANO

"Gestión con identidad comunal, académica e investigativa"

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo. Pabellón de Administración y Gobierno 5to. piso.
Teléfono: 939054490
www.uncp.edu.pe - rectorado@uncp.edu.pe